

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

DEMANDADO:

50 001 33 33 006 2015 00407 01

MEDIO DE CONTROL: DEMANDANTE: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

JORGE ELIECER RODRÍGUEZ ZÁRATE

MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada sustituta del Municipio de Fuente de Oro¹, contra la sentencia del 24 de agosto de 2018², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada |

¹ Fol 177-182 C. de primera instancia.

² Fols 168-174 ibídem.